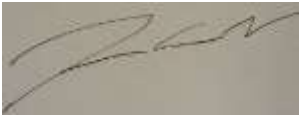


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 26 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la nueva dirección de la demandada LEIDY VANESSA HERNANDEZ MORA informada por la EPS COMPENSAR.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 00813 00
ASUNTO	Autoriza dirección de notificación

Se pone en conocimiento la respuesta de COMPENSAR al requerimiento realizado por este Despacho a través de providencia del doce de septiembre de 2020 mediante la cual se solicitó la dirección de notificación de la demandada **LEIDY VANESSA HERNANDEZ MORA**.

Teniendo en cuenta la dirección suministrada por Compensar respecto de la demandada **LEIDY VANESSA HERNANDEZ MORA**, se autoriza la notificación de la misma al correo electrónico, esto es estellita.mora@gmail.com.

Se requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación a la parte pasiva al correo reportado mediante el envío de las providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y de requerirlo podrá solicitar el envío de las diligencias al centro de servicios Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 015 fijado el 01 de febrero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97ffa5d346c09f9b933b8fd1b709c013578fabda1b502022547f284b3819466

Documento generado en 29/01/2021 05:00:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>